

AFECTADO Y/O PROPIETARIO	DOMICILIO	NOMBRE DEL PREDIO	LONG. metros	PLANO SERVIDUMBRE
Comunidad Agrícola Punitaqui Repr.: Ricardo Enrique Rojas Araya	Carlos Galleguillos N°22 Punitaqui	Comunidad Agrícola Punitaqui Rol 52-1 Inscrita a Fojas N°519, N°453 Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle el año 1973	11.107	S1-25724
<b>Sucesión Carmona-Castex</b>		Las Tunas San Pedro de Quiles Rol 121-4 Inscrita a Fojas N°53, N°66 Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle el año 1945	5.671	S2-25724
-Francisco Javier Carmona Castex	-Soldado Perez N°271 Ovalle			
-Juan Carlos Carmona Castex	-Antofagasta N°455 Ovalle			
-María del Pilar Carmona Castex	-Avda. Los Conquistadores N°1700, piso 11, Torres Santa María, Providencia, Santiago			
-Marta Verónica Carmona Castex	Pirita N°660 sector 4 Esquina, La Serena			
-Raúl Mauricio Carmona Castex	Fundo Mostazal Oriente, Monte Patria			
-Rodrigo Ignacio Carmona Castex	Libertad N°329 Ovalle			
<b>Sucesión Carmona-Pizarro</b>				
-María Macarena Sierra Zavala	Los Militares N°5225, Depto. N°803, Las Condes, Santiago			
-Alejandra Carolina Carmona Sierra	Los Militares N°5225, Depto. N°803, Las Condes, Santiago			
-Francisca Macarena Carmona Sierra	Los Militares N°5300, Depto. N°163, Las Condes, Santiago			
-José Manuel Carmona Pizarro	David Perry N°157 Ovalle			
-José Tomás Carmona Pizarro	Gabriela Mistral N°192 Ovalle			
-María Angélica Carmona Pizarro	Yungay N°230 Ovalle			
-María Cristina Carmona Pizarro	Mario Rubina N°20 Villa El Molino, Ovalle			
-María Eugenia Carmona Pizarro	Caupolicán S/N, Callejón Los Campos, Punitaqui			
Ramona de Jesús Cofré Rodríguez	Hijuela N°280 Portezuelos Blancos, Punitaqui	Hijuela N°280 Rol 52-462 Inscrición N°138 Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle el año 1988	74	S3-25724

En relación con la naturaleza de las servidumbres otorgadas mediante el decreto de concesión correspondiente, cabe señalar que nuestra solicitud está referida a aquellas que los artículos 48 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos establecen para las concesiones de servicio público de distribución. Por lo tanto, se solicita a la Superintendencia poner en conocimiento de los afectados los planos especiales de servidumbres que se acompañan al presente instrumento, mediante su notificación por intermedio de la Intendencia Región de Coquimbo.

Esta obra forma parte del Programa de Electrificación Rural que está desarrollando el Supremo Gobierno, contando con financiamiento compartido por FNDR, beneficiarios y recursos propios, y tiene como objetivo suministrar servicio público de distribución de energía eléctrica a modestas comunidades ubicadas dentro de la zona de concesión que se solicita.

La ampliación de la zona de concesión solicitada no se superpone con zonas de concesión o solicitudes de ampliación de concesión solicitadas u otorgadas a otras empresas de distribución de servicio público eléctrico.

El presupuesto global de la obra asciende a la suma de \$204.494.391.- (doscientos cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y un pesos).

Complementan esta solicitud de ampliación de zona de concesión, además de planos de proyectos, planos especiales de servidumbres, memoria explicativa y presupuesto, los siguientes antecedentes y documentos:

- Cartas del Instituto Geográfico Militar, en escala 1:50.000, N° 3045-7115 Punitaqui y N° 3045-7100 Mantos de Punitaqui, donde se define el área de ampliación de zona solicitada.
- Copias legalizadas de la constitución de la sociedad, certificado de vigencia de la misma y poderes notariales de los representantes de la Empresa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

Por tanto:

Al excelentísimo señor Presidente de la República solicito: otorgar a la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas del proyecto singularizado en la presente solicitud.

Saluda atentamente a usted, Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.- Rodrigo Vidal Sánchez, Gerente General.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

### SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA ESTABLECER LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva para establecer Línea de Transmisión Eléctrica. Otrosí: Acompaña documentos.

Excmo. señor Presidente de la República

Eduardo Ricardo Lauer Rodríguez, chileno, ingeniero civil mecánico, cédula de identidad número 6.994.492-2, en representación de Colbún S.A., en adelante también Colbún, sociedad anónima chilena del giro producción y venta de energía eléctrica, rol único tributario N° 96.505.760-9, código SEC N° 717, ambos domiciliados en Av. Apoquindo 4775, piso 11, Las Condes, Santiago, Chile, a Ud. respetuosamente digo:

#### Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva

En conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 4/20.018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327 de 1997, vengo en solicitar al Excelentísimo Presidente de la República, se otorgue a mi representada, una concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado "Línea de Transmisión Eléctrica Angostura-Mulchén 2x220 kV".

#### Objetivo

El objetivo del proyecto es permitir la inyección al Sistema Interconectado Central (SIC), de la energía generada por la Central Hidroeléctrica Angostura, de propiedad de Colbún S.A., que actualmente se encuentra en construcción, mediante la interconexión de la "Línea de Transmisión Eléctrica Angostura-Mulchén 2x220 kV" (en adelante, la LTEA-M), con la línea troncal denominada Cautín-Charrúa, perteneciente a la empresa Transchile S.A. Para este efecto, se proyecta la construcción de una subestación eléctrica que se encontrará emplazada en la comuna de Mulchén, la cual no forma parte de este proyecto. La construcción y operación de la línea eléctrica permitirá incorporar un nuevo bloque de potencia y energía al sistema, mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

#### Ubicación y descripción del proyecto

La "Línea de Transmisión Eléctrica Angostura-Mulchén 2x220 kV", tendrá una longitud de 40.475 mts, y se proyecta de este a oeste, a través de las comunas de Santa Bárbara, Quilaco y Mulchén, todas de la VIII Región del Biobío. La LTEA-M se inicia en el marco de mufas de la Central Angostura, actualmente en construcción, ubicada en la comuna de Santa Bárbara y termina su recorrido en la comuna de Mulchén, donde se interconectará con la línea eléctrica troncal denominada Cautín-Charrúa.

En los planos de planta general que se acompañan a la presente solicitud, se muestra el trazado de la línea de transmisión, con la indicación de los predios